



CerroNavia
MUNICIPALIDAD
Dirección Asesoría Jurídica

1160

DECRETO N°

CERRO NAVIA,

- 7 AGO. 2014

Área : Desarrollo Medio Ambiental
Estrategia : Calidad de Vida para los Habitantes de Cerro Navia

MATERIA : Aplica multa a Empresa Soluciones Constructivas Óptima Spa., "Mejoramiento Plaza Segura Santa Victoria, 2013"

VISTOS

1. Convenio celebrado con fecha 28 de julio de 2013, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerro Navia, para la ejecución del proyecto Código FNSP13-PSE-101, en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2013.
2. Resolución Exenta N° 1524, de fecha 30 de julio de 2013, por el cual dicho Organismo aprobó el Convenio antes citado.
3. Decreto Alcaldicio N° 1255, de fecha 28 de noviembre de 2013, por el cual se aprobaron las Bases Administrativas, para el llamado a propuesta pública "Mejoramiento Plaza Segura Santa Victoria, 2013".
4. Decreto Alcaldicio N° 270, de fecha 17 de febrero de 2014, por el cual se adjudicó la Licitación antes señalada a la Empresa Soluciones Constructivas Óptima Spa.
5. Contrato a Suma Alzada, suscrito entre las partes el 02 de abril de 2014.
6. Decreto Alcaldicio N° 585, de fecha 11 de abril de 2014, por el cual se aprobó el contrato antes singularizado.
7. Acta de entrega de Terreno de Obra, de fecha 16 de abril de 2014.
8. Decreto Alcaldicio N° 864, de fecha 09 de junio de 2014, por el cual se aprobó aumento de plazo de 07 días corridos de la obra antes señalada.
9. Anexo de Contrato a Suma Alzada, suscrito entre las partes el 15 de julio de 2014.
10. Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, de fecha 30 de junio de 2014.
11. Acta de Recepción Provisoria, de fecha 21 de julio de 2014.
12. Informe Técnico, sin fecha, del Inspector Técnico de Obras, Sr. Jonhatan Poulsen Valenzuela, Arquitecto.
13. Memorando N° 388, de fecha 04 de agosto de 2014, del Director de Obras Municipales.
14. Providencia N° 1088, de fecha 04 de agosto de 2014, de la Administradora Municipal.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO

1. *Que, las Bases Administrativas Generales, en su Punto N° 11.3., señala que: "En caso que el contratista no ejecutase el servicio contratado en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente licitación en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, el mandante aplicará las siguientes multas:*
11.3.3 "Por no cumplir con las fechas de entrega dentro de los plazos establecidos

67

indicados en su Carta Gantt, se cursará una multa de 0.02% del valor total del contrato, por cada día de atraso en la entrega.

2. Lo establecido en Informe Técnico, del Inspector Técnico de Obras el Sr. Jonhatan Poulsen Valenzuela, solicitando cursar multas por exceder los plazos estipulados por el contrato a suma alzada y el anexo de contrato a suma alzada, señalados en Bases Administrativas "Mejoramiento Plaza Segura Santa Victoria, 2013", en punto 11.3.3, por no cumplimiento de fechas, asciende al 0.02% del monto total del contrato \$39.408.597.- (treinta y nueve millones cuatrocientos ocho mil quinientos noventa y siete pesos), obteniendo una multa diaria de \$7.882.- (siete mil ochocientos ochenta y dos pesos) y un monto total de \$110.348.- (ciento diez mil trescientos cuarenta y ocho pesos).
3. Lo indicado por la Unidad Técnica, esto es, la Dirección de Obras Municipales, en Memorando N° 388, de fecha 04 de agosto de 2014, en relación por el no cumplimiento de los plazos de entrega, debido a atraso de 14 días en termino legal de la obra.

DECRETO:

- 1.- Aplíquese multa correspondiente al 0.02%, del valor total del contrato por un total de 14 días. Cada día de atraso en la entrega de la obra asciende a la suma diaria de \$7.882.- (siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos), equivalente a un monto total de \$110.348.- (ciento diez mil trescientos cuarenta y ocho pesos), a la Empresa Soluciones Constructivas Óptima Spa., R.U.T N° [REDACTED], representada legalmente por Anna Luisa Correa Machado Dos Santos, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle Huérfanos 1117, oficina 803, comuna de Santiago, en razón a lo dispuesto en el Punto N° 11.3.3, de las Bases Administrativas.
- 2.- Notifíquese por la Dirección de Obras Municipales, Unidad Técnica del servicio, la presente Resolución, a la Empresa Soluciones Constructivas Óptima Spa.
- 3.- Exíjase por la Dirección de Administración y Finanzas, la Nota de Débito correspondiente.



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HRP/OLT/MJRM
05.08.2014

DISTRIBUCIÓN:

Interesada - Dirección de Obras Municipales - Dirección de Asesoría Jurídica - SECPLA -
Secretaría Municipal- Control- Dirección de Administración y Finanzas. - Dpto. Contabilidad-
Archivo Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE